SECRETARIA. - San Pelayo, 27 de julio de 2023. Señor Juez, en la fecha le doy cuenta a usted del anterior memorial presentado por el Representante Legal de la parte demandante FRANKLIN ARGUMEDO ROSSO, contra el demandado FRANCISCO ELIECER CASTILLO REYES identificado con cedula de ciudadanía N° 6.887.791, la cual está pendiente de resolver. PROVEA.

EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **EJECUTIVO MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA ASESORIA JURIDICA Y FINANCIERA "COOMULJURIDICOS" NIT: 901346346-7**
DEMANDADO: **FRANCISCO ELIECER CASTILLO REYES C.C 6.887.791**
RADICACIÓN: **23-686-40-89-001-2022-00266-0**

Solicita el Representante Legal de la parte demandante FRANKLIN ARGUMEDO ROSSO, el requerimiento al Juzgado Promiscuo Municipal de Ciénaga de Oro para que efectúe la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren en ese despacho a favor del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que fue decretado el embargo de remanente en el radicado que cursa en ese despacho bajo el número 2016 - 00311, donde figura como demandante COOMULASER y como demandado, señor FRANCISCO CASTILLO REYES; igualmente solicita que efectuada la conversión se realice la entrega de los depósitos judiciales.

Por ser procedente lo pedido en el primer numeral, el despacho accederá y se abstendrá de acceder al segundo punto pedido teniendo en cuenta que no hay constancia de que los depósitos hayan sido enviados a este despacho judicial, se resolverá en su oportunidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: REQUERIR al Juzgado Promiscuo Municipal de Ciénaga de Oro para que efectúe la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren en ese despacho a favor del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que fue decretado el embargo de remanente en el radicado que cursa en ese despacho bajo el número 2016 - 00311, donde figura como demandante COOMULASER y como demandado, señor FRANCISCO CASTILLO REYES, conforme lo anotado en precedencia.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de entrega de los depósitos solicitados por las razones anotadas anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe1d8ee45daf26791ff085b16b246deb1814e4f79d625a381c8c4784be9f9720**
Documento generado en 27/07/2023 02:15:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica